



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 08 de MARZO de 2016

Visto la Resolución Directoral Nº 148-2016-GRC/DIRESA/DG de fecha 12 de febrero de 2016, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los artículos 15 y 28 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decretos Supremos Nº 057-86-PCM y 107-87-PCM, Resolución Ministerial Nº 453-86-SA/DM que aprueba el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, establecen las condiciones para el proceso de cobertura de plazas vacantes en el Sector Público Nacional;



R. LAMA M

Que, mediante MEMORANDO Nº 072-2016-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 09 de febrero de 2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el Informe Nº 019-2016-GRC/DIRESA/OEPE/UPTO de la Unidad de Presupuesto, emitiendo la viabilidad de certificación de disponibilidad presupuestal, para la cobertura de plazas vacantes en la DIRESA Callao;



Lic. S. CASTAÑEDA C.

Que, mediante INFORME Nº 009-2016-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP de fecha 10 febrero de 2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos se dirige al Director General de la DIRESA Callao, remitiendo la opinión favorable de disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, así como la propuesta de la modalidad de cobertura de plazas, a fin de que de ser aprobada, se remita a la Comisión encargada del desarrollo del Concurso Interno y Abierto de Provisión de Plazas de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao;



C. QUINONES M.

Que, a través de la Resolución de visto se nombra la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Interno y Abierto de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Que, en atención a lo anterior y habiéndose reconfirmado dicha Resolución, es necesario que esta sea oficializada a través del acto resolutivo correspondiente,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización, en el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en la Ley Nº 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. Nº 221 FECHA: 08 MAR. 2016

Con el visado de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Interno y Abierto de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

PRESIDENTE:

- Sr. **VICTOR CARLOS CHUMO CONTRERAS**, Asesor de la Dirección General.

MIEMBROS:

- Ing. **ROWLAND CUYA CORONADO**, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Lic. **Salvador CASTAÑEDA CÓRDOVA**, Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos.

OBSERVADOR:

- Un representante debidamente acreditado del Gremio correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión antes referida, al término del proceso de Concurso Interno y/o Abierto remitirá todo lo actuado a la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Informática Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.



Lic. S. CASTAÑEDA C.



C. QUINONES M.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
C.M.P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fodataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 221 FECHA: 8 MAR 2016

RALM.